

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE GRANADA

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO 2010

ENERO (19 días laborables).

Viernes 1, Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Miércoles 6, Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (20 días laborables).

MARZO (22 días laborables).

Lunes 1, Día de Andalucía (Fiesta Autonómica) por caer el día 28 en domingo.

ABRIL (20 días laborables).

Jueves 1, Jueves Santo (Fiesta Nacional)

Viernes 2, Viernes Santo (Fiesta Autonómica)

MAYO (20 días laborables).

Lunes 3, Festivo de convenio

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 3, Corpus Christi (Fiesta Local *)

Viernes 4, Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio) (**)

JULIO (22 días laborables).

AGOSTO (21 días laborables).

Lunes 16, Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional) por caer el día 15 en domingo.

SEPTIEMBRE (22 días laborables).

OCTUBRE (19 días laborables).

Lunes 11, Festivo de convenio

Martes 12, Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

NOVIEMBRE (20 días laborables).-



Lunes 1, Todos los Santos (Fiesta Nacional)

Martes 2, Festivo de convenio

DICIEMBRE (13 días laborables).-

Lunes 6, Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Martes 7, Festivo de convenio

Miércoles 8, Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Jueves 23, Festivo de Convenio

Viernes 24, Festivo de Convenio

Lunes 27, Festivo de Convenio

Martes 28, Festivo de Convenio

Miércoles 29, Festivo de Convenio

Jueves 30, Festivo de Convenio

Viernes 31, Festivo de Convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 3 de junio, el día 4 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2010

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2010 establecer la jornada continuada que comprende desde el 7 de junio al 3 de septiembre, ambos inclusive.

Las referidas jornadas no podrán finalizar después de las 15:00 horas.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia.

Dicho calendario ha sido elaborado conforme a una jornada de 1.736 horas





anuales a razón de 8 horas de trabajo diario, de lunes a viernes, teniendo en cuenta que el mes de vacaciones incluye 21 días laborables.

Anexo III. Convenio derivados del cemento, provincia de Granada Tabla de retribuciones año 2010

| GRUPO | NIVEL ANT. | SALARIO MES | SALARIO DIA | COMPL. NO SALARIAL | COMPL. SALARIAL | PAGA EXTR. VERANO | PAGA EXTR. NAVIDAD | TOTAL ANUAL |
|-------|----------------|-------------|-------------|--------------------|-----------------|-------------------|--------------------|-------------|
| 1 | II | 2.098,78 | | 7,08 | 5,26 | 2.121,68 | 2.121,68 | 32.106,50 |
| 2 | III,IV,V | 1.832,20 | | 7,08 | 5,26 | 1.855,10 | 1.855,10 | 28.374,38 |
| 3 | VI,VII | 1.426,57 | | 7,08 | 5,26 | 1.449,47 | 1.449,47 | 22.695,56 |
| 4 | VIII OE 1º | | 43,67 | 7,08 | 5,26 | 1.333,02 | 1.333,02 | 21.283,37 |
| 5 | IX OE 2º | | 42,99 | 7,08 | 5,26 | 1.312,38 | 1.312,38 | 20.993,89 |
| 6 | X Ayudante | | 42,18 | 7,08 | 5,26 | 1.288,46 | 1.288,46 | 20.650,40 |
| 7 | XI Peón Esp. | | 41,46 | 7,08 | 5,26 | 1.266,74 | 1.266,74 | 20.344,16 |
| 8 | XII, XIII, XIV | | 41,46 | 7,08 | 5,26 | 1.266,74 | 1.266,74 | 20.344,16 |

SUBIDA SALARIAL: 1,4%

Jornada Anual 1.736 al año

Días de retribución: 365

Dieta completa: 48,68 euros

Dieta completa: 30,87 euros más el abono por la empresa del importe del alojamiento del trabajador

Media dieta: 24,93 euros